



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 076.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 31 de enero de 2024

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2024-00008-00

Sevilla Valle, febrero primero (01) de dos mil veinticuatro

(2024).

Proceso: Privación de la Patria Potestad.

Dte: Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal
Sevilla, en representación de los niños MCS.

Ddo: Jorge David Caro Cardona

Progenitora: Leidy Liliana Salazar Ordoñez.

La pare actora, allega escrito a través del cual, informa que el nombre correcto de una de las parientes por línea materna es la señora LUCY HELENA HOYOS ARBOLEDA, así mismo solicita el emplazamiento de los parientes por línea paterna de la niña **MCS**, a lo que se accederá por el Despacho.

En relación al cambio de los testigos, esta información se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1° ORDENAR: Notificar a señora **LUCY HELENA HOYOS ARBOLEDA**, pariente por línea materna de la niña **MCS**, a fin de ser oída dentro del presente proceso, conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 395 del C.G del Proceso, en consonancia con el artículo 61 del C.C., notificación que se llevara a cabo de conformidad con los dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley 2213/2022

2° ORDENAR el emplazamiento de los parientes por línea paterna de la niña **MCS**, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 395 del C.G del Proceso, en consonancia con el artículo 61 del C.C., notificación que se llevara a cabo de conformidad con los dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 2213/2022

3°. En relación al cambio de los testigos, esta información se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE,
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° **010** - fecha. **02 febrero 2024**

Providencia de Fecha. **01 febrero 2024**

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **010**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb1752e963fe9fb6c507cc747362b8a076246938da397cc0cc3a883606c2073**

Documento generado en 01/02/2024 04:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>